



Resolución Ministerial

N° 225 -2021-MIMP

Lima, 01 SEP. 2021



Firmado digitalmente por DURAND GUEVARA Anahi FAU
20336951527 hard
Motivo: Doy Vº Bº
Fecha: 01.09.2021 16:31:08 -05:00



Firmado digitalmente por AMES RAMELLO Gonzalo Raul FAU
20336951527 soft
Motivo: Doy Vº Bº
Fecha: 01.09.2021 12:05:06 -05:00



Firmado digitalmente por ARENAS ROMERO Lina Vanessa FAU
20336951527 soft
Motivo: Doy Vº Bº
Fecha: 31.08.2021 20:03:43 -05:00



Firmado digitalmente por CACERES PIZARRO Sylvia Elizabeth FAU
20336951527 soft
Motivo: Doy Vº Bº
Fecha: 31.08.2021 10:36:14 -05:00



Firmado digitalmente por LIMA QUINONEZ Omar Benjamin FAU
20336951527 soft
Motivo: Doy Vº Bº
Fecha: 27.08.2021 14:37:48 -05:00

VISTOS, el Proveído N° D004343-2021-MIMP-DVMPV del Despacho Viceministerial de Poblaciones Vulnerables; el Informe Técnico N° D000018-2021-MIMP-DV-SMT y la Nota N° D000107-2021-MIMP-DV de la Dirección de Voluntariado; el Memorandum N° D000136-2021-MIMP-DGPDV de la Dirección General de Población, Desarrollo y Voluntariado y el Informe N° D000183-2021-MIMP-OGAJ de la Oficina General de Asesoría Jurídica del Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables; y,

CONSIDERANDO:

Que, los artículos 2 y 3 de la Ley de Organización y Funciones del Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables, aprobada por el Decreto Legislativo N° 1098 y modificatoria, señala que el Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables - MIMP es el organismo del Poder Ejecutivo rector en las políticas nacionales y sectoriales sobre mujer y promoción y protección de las poblaciones vulnerables que, tiene como finalidad diseñar, establecer, promover, ejecutar y supervisar políticas públicas a favor de las mujeres y de las poblaciones vulnerables consideradas como grupos de personas que sufren discriminación o situaciones de desprotección: niños, niñas, adolescentes, adultos mayores, personas con discapacidad, desplazados y migrantes internos, con el objeto de garantizar sus derechos, con visión intersectorial y tiene, entre sus competencias, el ejercicio de la rectoría, entre otros, del Sistema Nacional de Voluntariado;

Que, la Ley N° 28238, Ley General del Voluntariado y modificatorias, tiene por objeto reconocer, facilitar y promover la acción de las personas peruanas y extranjeras en servicios voluntarios, y señalar las condiciones jurídicas bajo las cuales tales actividades se realizan dentro del territorio nacional;

Que, mediante el artículo 13 de la citada Ley, se crea la Comisión Nacional de Voluntariado – CONVOL, dependiente del MIMP, encargada de apoyar, fomentar y coadyuvar con la organización del servicio de voluntariado a nivel nacional y coordinar con los Gobiernos Regionales y Locales, así como, con las Instituciones Públicas y Privadas, para promover su participación en el desarrollo del servicio de voluntariado; conformado por representantes de diversos sectores, entre los que se encuentra un representante de las Organizaciones de Voluntariado;

Que, el numeral 21.5 del artículo 21 del Reglamento de la Ley General del Voluntariado, aprobado por Decreto Supremo N° 003-2015-MIMP y modificatoria, establece que la elección del representante de las Organizaciones de Voluntariado ante la CONVOL se efectuará de acuerdo al procedimiento que el ente rector dispone mediante Resolución Ministerial;



Firmado digitalmente por DURAND GUEVARA Anahi FAU
20336951527 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 01.09.2021 16:31:30 -05:00

Que, mediante Resolución Ministerial N° 094-2016-MIMP se aprobó el Reglamento para el proceso de elección de la/el representante de las Organizaciones de Voluntariado ante la Comisión Nacional de Voluntariado (CONVOL), disponiendo en su artículo 5, que para el proceso de elección de la/el representante de las Organizaciones de Voluntariado ante la CONVOL, el Comité Electoral responsable de conducir dicho proceso estará conformado por tres integrantes que serán designados por Resolución Ministerial;



Firmado digitalmente por AMES RAMIELLO Gonzalo Rauí FAU
20336951527 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 01.09.2021 12:05:47 -05:00

Que, mediante Resolución Ministerial N° 273-2018-MIMP se constituye el Comité Electoral para el proceso de elección de la/el representante de las Organizaciones de Voluntariado ante la Comisión Nacional de Voluntariado – CONVOL;



Firmado digitalmente por ARENAS ROMERO Lina Vanessa FAU
20336951527 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 31.08.2021 20:04:05 -05:00

Que, a través de la Nota N° D000107-2021-MIMP-DV la Dirección de Voluntariado de la Dirección General de Población, Desarrollo y Voluntariado, remite y hace suyo el Informe Técnico N° D000018-2021-MIMP-DV-SMT, en el cual se señala que la Fundación Calma, actual representante de las Organizaciones de Voluntariado ante la CONVOL, inició su participación en dicha comisión el 26 de agosto de 2019, siendo que en el presente año se cumple con su periodo de dos (2) años de representación, establecido en el artículo 2 del Reglamento para el proceso de elección de la/el representante de las Organizaciones de Voluntariado ante la Comisión Nacional de Voluntariado (CONVOL), por lo cual corresponde elegir a una/un nueva/o representante; en ese sentido, resulta necesario constituir el Comité Electoral responsable de conducir el proceso de elección de la/el mencionada/o representante, para el periodo 2021-2022, y propone como integrantes del Comité Electoral a las/os servidoras/es de la Dirección de Voluntariado, señora Samantha Soledad Meneses Turín, quien lo Presidirá y al señor Francisco Javier Ampuero Navarro, así como al señor José Marciano Zamora Silva, de la Dirección de Desplazados y Cultura de Paz; debiéndose dejar sin efecto la Resolución Ministerial N° 273-2018-MIMP;



Firmado digitalmente por LIVIA QUIÑONEZ Omar Benjamin FAU
20336951527 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 27.08.2021 14:38:29 -05:00

Que, en el marco de la normativa detallada, a través del Informe N° D000183-2021-MIMP-OGAJ, la Oficina General de Asesoría Jurídica estima procedente la emisión de la presente Resolución;



Firmado digitalmente por CACERES PIZARRO Sylvia Elizabeth FAU
20336951527 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 31.08.2021 10:36:38 -05:00

Con las visaciones del Despacho Viceministerial de Poblaciones Vulnerables, de la Secretaría General, de la Dirección General de Población, Desarrollo y Voluntariado y de la Oficina General de Asesoría Jurídica;



Resolución Ministerial

De conformidad con el Decreto Legislativo N° 1098, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Organización y Funciones del Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables y modificatoria; el Texto Integrado del Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables, aprobado por Resolución Ministerial N° 208-2021-MIMP; la Ley N° 28238, Ley General del Voluntariado y modificatorias; su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 003-2015-MIMP y modificatoria; y el Reglamento para el proceso de elección de la/el representante de las Organizaciones de Voluntariado ante la Comisión Nacional de Voluntariado (CONVOL) aprobado por Resolución Ministerial N° 094-2016-MIMP;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Constituir el Comité Electoral para el proceso de elección, periodo 2021-2022, de la/el representante de las Organizaciones de Voluntariado ante la Comisión Nacional de Voluntariado – CONVOL, el mismo que está conformado por las/os servidoras/es del Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables, conforme a lo siguiente:

- Señora SAMANTHA SOLEDAD MENESES TURIN, quien preside el Comité.
- Señor FRANCISCO JAVIER AMPUERO NAVARRO.
- Señor JOSE MARCIANO ZAMORA SILVA.

Artículo 2.- Disponer que las personas designadas en el artículo precedente son responsables de actuar de conformidad con lo establecido en el Reglamento para el proceso de elección de la/el representante de las Organizaciones de Voluntariado ante la CONVOL, aprobado por Resolución Ministerial N° 094-2016-MIMP.

Artículo 3.- Remitir copia de la presente resolución a las personas señaladas en el artículo 1 de la presente resolución, así como a la Dirección de Voluntariado de la Dirección General de Población, Desarrollo y Voluntariado, en su condición de Secretaría Técnica de la CONVOL.

Artículo 4.- Dejar sin efecto la Resolución Ministerial N° 273-2018-MIMP.

Artículo 5.- Disponer la publicación de la presente resolución en el portal institucional del Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables (www.gob.pe/mimp).

Regístrese y comuníquese.



Firmado digitalmente por DURAND GUEVARA Anahi FAU 20336951527
hard
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 01.09.2021 16:31:47 -05:00

.....
ANAHI DURAND GUEVARA
Ministra de la Mujer y Poblaciones Vulnerables



Firmado digitalmente por AMES
RAMELLO Gonzalo Raul FAU
20336951527 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 01.09.2021 12:05:32 -05:00



Firmado digitalmente por ARENAS
ROMERO Lina Vanessa FAU
20336951527 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 31.08.2021 20:04:17 -05:00



Firmado digitalmente por LIVIA
QUIÑÓNEZ Omar Benjamin FAU
20336951527 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 27.08.2021 14:38:52 -05:00



Firmado digitalmente por CACERES
PIZARRO Sylvia Elizabeth FAU
20336951527 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 31.08.2021 10:37:03 -05:00